

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLACAÑAS

EDICTO NOTIFICACIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE ORDEN EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico y del procedimiento administrativo común, se notifica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2012, que más abajo se transcribe el tenor literal, a la persona que se indica, referente a la aprobación de orden de ejecución. La notificación efectúa mediante el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio, ya que no se ha podido realizar personalmente, bien porque se desconoce el domicilio actual de la persona interesada o bien por ausencia de ésta en el momento de la notificación.

El correspondiente expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villacañas.

Los interesados podrán presentar alegaciones al mismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. En el supuesto de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

De conformidad con el artículo 42.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo para dictar resolución es de seis meses.

NOTIFICACIÓN

En relación con el expediente relativo a ejecución subsidiaria aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2012 para subsanar el estado precario en que se encuentra el solar ubicado en la calle Visón, número 4 (Ref. Catas.: 0664708VJ7806S0001UT), propiedad de doña María Teresa Cortés Contreras.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días concedido para la presentación de documentación o alegaciones y no habiéndose presentado ninguna.

Vista la valoración emitida por parte de los Servicios Técnicos Municipales las actuaciones a llevar a cabo en dicho inmueble tendrán un coste de 5.494,27 euros considerando esta cantidad como una liquidación provisional hasta que se ejecuten dichas actuaciones y haya una liquidación definitiva, previendo que puedan existir gastos extraordinarios.

A la vista de los antecedentes expuestos y examinada la documentación que se acompaña, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y acuerdo de delegación de atribuciones en este órgano de fecha 11 de junio de 2011, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Acordar definitivamente la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las actuaciones materiales consistentes en:

- Demolición completa de edificio.
- Desbroce y limpieza superficial del terreno.
- Carga y transporte de escombros al vertedero.

Los gastos que se deriven de todas esas actuaciones correrán a cargo de doña María Teresa Cortés Contreras. Las actuaciones se ejecutarán por esta Administración.

Segundo.- Aprobar la cantidad de 5.494,27 euros como provisión de fondos para la realización de las actuaciones indicadas anteriormente y proceder a su exacción previa.

Tercero.- Ordenar que se ingrese la cantidad de 5.494,27 euros en el plazo de diez días por doña María Teresa Cortés Contreras, en la c.c. del Ayuntamiento Banco Castilla-La Mancha número 21050042981250000015, como propietaria del bien ubicado en la calle Visón, número 4, en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de las actuaciones arriba descritas, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultados de la liquidación definitiva que se practique una-vez realizadas las correspondientes actuaciones.

Cuarto.- Incoar expediente sancionador contra doña María Teresa Cortés Contreras por infracción del artículo 137 del Real Decreto 1 de 2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como del artículo 7 y siguientes de la Ordenanza fiscal de limpieza y cerramiento de solares, pudiéndole corresponder una multa de 600 euros (artículo 8 de la misma Ordenanza fiscal). Estos hechos podrían ser calificados como Graves, de conformidad con el artículo 139 y siguientes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como otras disposiciones legales reglamentariamente pertinentes.

Quinto.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a doña María Gema Torres Lominchar, siendo secretario del mismo el del Ayuntamiento; así mismo se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, así mismo se notificará al inculpado para que en el plazo de quince días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

En el supuesto de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Villacañas 9 de octubre de 2012.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.- 492